

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., siete de octubre de dos mil veintidós.

En atención a la solicitud allegada el 3 de octubre de 2022 por la apoderada judicial de la señora DIANA MARCELA PINILLA, quien manifestó inconvenientes para poder conectarse de manera virtual a la audiencia de reconstrucción programada en este asunto, que siendo procedente el Juzgado DISPONE:

1. AUTORIZAR la asistencia de la abogada ELSA MARGOTH BELLO ALARCÓN a las instalaciones del Despacho el día 10 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 11:30 A.M., a efectos de que con la colaboración del personal del Despacho pueda conectarse a la dicha diligencia programada en este asunto.

2. Secretaría proceda de conformidad disponiendo lo necesario a fin de que la mencionada profesional del derecho pueda desde las instalaciones del Juzgado conectarse a la audiencia.

3. Comuníquese por secretaría INMEDIAMENTE a todos los intervinientes dejando las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 170 de 10/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46cae2178efc6c4c2b8564538cf99702579c4e6c7cb33008a3c2381b69ccd5c5**

Documento generado en 07/10/2022 01:43:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>